



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Jurisdicción voluntaria N° 1100140030022023-01145

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84, 90, 577 y 578 del C. G. del P., conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 18 del C. G. P., se **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria para **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** del Señor **OWER JOSÉ CAMPOS SALDAÑA**.

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**. Líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO: TRAMITAR este asunto por la vía del proceso de Jurisdicción Voluntaria (arts 577 y ss del C.G.P.).

RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte actora al **Dr. ANYUL VELASCO ORTEGA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
45 hoy 27 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario